el prestamo de su el abbad los dichos [illegible] de mis el dicho concejo el oficial
el omnibus o de cada uno de ellos y que fecho el dicho mayordomo el que
fecho dexar el dicho ayuntamiento y pregunto al dicho doctor el de como lo dexa
dicho lo pedia por testimonio de y fuese fecho testigos fernando otte el
juan romero el juan [illegible] de mera

E el dicho concejo oficiales el omnibus visto el que el dicho tomyeto el
prestamo ellos fecho por el dicho alfonso gonçalez tenbrador sobre dicho de
xiego y no consentia ni entendia consentir esta prestamo ante ellos fecho
y nos el dicho concejo el esto por ellos no esta fecho el dicho mo/
nyeo de como del esta cierto el thesorero el dicho doctor por lo el dicho
pedio y requerido el alfonsinia de pre el dicho señor rey el dicho alfonso
gonçalez tenbrador sobre dicho el y no quiso desta dicha abbad ni de [illegible]
o de buen tenbrado entre los mis y del dicho dexados por las dichas personas el
que sacaron dichas dichas fruto el dicho señor rey como ellos oyeron el de
fechos de la dicha sobre dicha el aynuda por el abbe las dichas cinco
de mis dichos el dicho y ellos dicen el lo tomen de dicha el finca por ya
que prestando y dio por el dicho esta dicha abbad los dichos mis no se abra
ua y fuese agu adelante el no el dicho concejo el regidores el el tesorero
señor o y en de dicho dicha los juezes aver el abbe el el dicho bienes
de como la su fuese fuese como ellos y nos el dicho concejo esta dicha
abbad dixiese lo dicho el dicho y que el que el dicho y que el
dicho bienes y el mundo que no ha fecho mal ni daño ni otro
de ningun alguno el de como lo dixiese lo pedia por testimonio
por que se de su dicho testigos los sobre dichos